



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Dos (02) de marzo de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	2020 581
Demandante	DANIEL ALBERTO ORREGO ZAPATA
Demandado	CAMILO PEREZ CAÑAVERAL
ASUNTO	RESUELVE

En escrito allegado vía correo electrónico, el demandante solicita se ordene seguir adelante con la ejecución y revisado el expediente, se tiene que no aparece la constancia de bien sea el **acuse de recibo o que el mensaje fue leído**, para asegurar que el destinatario lo recibo y leyó, ya que se indica que: *"Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió Información de notificación de entrega: Waltertangarife97@gmail.com".*

En consecuencia y como no se cumple con lo señalado en el Decreto 806 del 2020, niega la solicitud de seguir adelante con la ejecución.

NOTIFIQUESE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**

